



## INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022.....	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2022.....	3
4.- Anulación de obligaciones reconocidas por prescripción. Aprobación inicial. ....	4
5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa.....	5
6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa.....	6
7.- Designación de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona	
8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores.....	6
9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la colocación de cámaras de seguridad en el Colegio Público Mendialdea para evitar actos vandálicos. ....	8
10.- Ruegos y preguntas.....	9



## **ACTA**

En Berriozar, a 27 de abril de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 <sup>a</sup>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 <sup>o</sup>	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejala	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D <sup>a</sup> . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D <sup>a</sup> . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D <sup>a</sup> . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D <sup>a</sup> . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

### **1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022**

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Único.-** Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022.

[Punto 1. Puntua](#)



## **2.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210666, 20220091 a 20220092, 20220103, 20220107, 20220109 a 20220111, 20220113 a 20220114, 20220120, 20220132, 20220148 a 20220149, 20220151, 20220163 a 20220165, 20220177 a 20220178, 20220180, 20220182 a 20220185, 20220189, 20220195, 20220197 a 20220203, 20220205 a 20220237, 20220240 a 20220243, 20220246 a 20220252, 20220255 a 20220256,

Se acuerda:

**Único.-** Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

## **3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2022**

Es intención de este Ayuntamiento incrementar el crédito de la siguiente aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 con número:

- 1 33000 6250001 – EQUIPAMIENTO CULTURA

Esta actuación se realiza para llevar a cabo las distintas adquisiciones que se pretenden, de mobiliario para el servicio de cultura. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 7/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 33000 6250001</b>	<i>EQUIPAMIENTO CULTURA</i>	10.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 €</b>

### FUENTE DE FINANCIACIÓN

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>8700012</b>	<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	10.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 €</b>



**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

### Punto 3. Puntua

## **4.- Anulación de obligaciones reconocidas por prescripción. Aprobación inicial.**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de baja colectiva de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, por un importe total de 23.584,36 euros.

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce del Informe emitido por la Intervención Municipal.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente CONTA\_PRESCRIP/2022/1 de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, cuyo detalle consta, como anexo, en el expediente, siendo el importe total, desglosado por ejercicios, el siguiente:

Ejercicio	Importe operaciones presupuestarias
2011	415,95
2012	79,59
2013	898,18
2014	2.798,81
2015	3.121,93
2016	7.410,31
2017	8.859,59
<b>TOTAL</b>	<b>23.584,36</b>

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este



acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

**Tercero.-** Si durante el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo y deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

#### [Punto 4. Puntua](#)

### **5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa**

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Juslapeña puedan acceder a la Escuela Infantil Urtxintxa gestionada por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa, que se adjunta como anexo.

**Segundo:** Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Juslapeña a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**Tercero:** Nombrar a Raúl Maiza González y M<sup>a</sup> Sagrario Ortigosa Lekunberri como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

#### [Punto 5. Puntua](#)



## **6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa**

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Atez en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Atez puedan acceder a la Escuela Infantil Urtxintxa gestionada por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa, que se adjunta como anexo.

**Segundo:** Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Atez a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**Tercero:** Nombrar a Raúl Maiza González y M<sup>a</sup> Sagrario Ortigosa Lekunberri como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

[Punto 6. Puntua](#)

## **7.- Designación de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona.**

Vista la Resolución 4E/2020, de 8 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se inician los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Pamplona y sus limítrofes en cuyo punto primero se resuelve que por el Servicio de



Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales se inicien los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las varias líneas límite jurisdiccionales intermunicipales entre las que se encuentra Pamplona-Berriozar.

Considerando que en el punto segundo de la referida resolución se solicita al Ayuntamiento de Berriozar la designación de una comisión municipal a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos y que dicha comisión debe estar formada por el Alcalde, tres concejales o concejalas, la Secretaria de la corporación y la persona que designe el Ayuntamiento como Perito.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Designar como miembros de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona a las siguientes personas:

- El Alcalde, Raúl Maiza González.
- Los y las concejales Daniel Cuesta Castañeda, Pilar Moreno De la Chica e Ignacio Bernal Lunbreras.
- El arquitecto municipal Ricardo Pascual Ustároz como perito.
- La secretaria municipal Natalia Rodríguez Aguado.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

[Punto 7. Puntua](#)

## **8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores.**

*El grupo municipal Socialista de Berriozar al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente moción:*

### **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, próximamente va a aprobar una convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales, que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos de enseñanza de la Comunidad foral para el curso 2022-2023. Estas ayudas van dirigidas a prevenir el absentismo, el fracaso escolar o el riesgo de exclusión social del alumnado.*

*Como es sabido esta ayuda va dirigida a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales y está financiada por el Fondo Social Europeo.*

*La figura de promotor escolar trabaja en red con colectivos e instituciones implicadas en la inclusión social y educativa, activa la participación educativa de las familias y del alumnado en situación de absentismo*



*escolar, para lograr una inclusión plena, también facilita la creación de un clima de convivencia adecuado en los centros educativos, con especial atención a la promoción de actitudes positivas e interacción social entre grupos de diferentes culturas y minorías.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar,*

**ACUERDA:**

*Solicitar una vez más al presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña se sume a esta convocatoria ya que es una demanda tanto de este Ayuntamiento como de la dirección del Instituto de nuestro pueblo ya que en estos últimos años no ha realizado dicha solicitud.*

Tras el debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Único.-** Aprobar Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores.

[Punto 8. Puntua](#)

**9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la colocación de cámaras de seguridad en el Colegio Público Mendialdea para evitar actos vandálicos.**

***El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Como es sabido los actos vandálicos en centros educativos es un problema que nos afecta directamente, y es una responsabilidad nuestra velar para que estos actos no ocurran, sobre todo porque creemos que espacios donde hay niños y niñas hay que cuidarlos porque es nuestro deber como institución.*

*Últimamente se han producido actos vandálicos en nuestro centro escolar, varios destrozos como son rotura de ventanas, de cristales, pintadas, y destrozos en las jardineras de la entrada al centro.*

*Creemos que hay que tomar medidas efectivas y disuasorias, como pueden ser colocar medidas de seguridad, siempre cumpliendo escrupulosamente la ley.*

*Partimos de la base de que la **grabación solo se puede hacer con fines relacionados con la seguridad**, siendo siempre una **medida proporcional con respecto a la infracción que se quiere evitar**, en este caso evitar los actos vandálicos y para mejorar la seguridad del centro.*

***Hemos realizado varias consultas y existe la posibilidad de que el Ayuntamiento sea quien adquiera***



*e instale las cámaras de videovigilancia, ya que entre sus competencias está el mantenimiento de los centros y también la seguridad, por lo que en el pleno solicitamos que se explore esta posibilidad dado que sería la más rápida y efectiva”.*

**Por todo lo expuesto se acuerda:**

*1\_El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a colocar cámaras de seguridad en el Colegio Mendialdea de Berriozar para evitar actos vandálicos, una medida disuasoria para acabar con este tipo de actos.*

El grupo municipal de Navarra Suma presenta la siguiente enmienda de adición quedando el punto de acuerdo con la siguiente redacción:

*1\_El Ayuntamiento de Berriozar, previo informe de policía municipal y de la comunidad educativa, se compromete a colocar cámaras de seguridad en el Colegio Mendialdea de Berriozar para evitar actos vandálicos, una medida disuasoria para acabar con este tipo de actos.*

Tras el debate se deja la moción sobre la mesa para trabajarla junto a la comunidad educativa.

[Punto 9. Puntua](#)

## **10.- Ruegos y preguntas**

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego a la concejala de educación.

[Punto 10. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:11 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.